
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL PATRONATO DE OXFAM INTERMÓN

SEPTIEMBRE 2023



ÍNDICE

Preámbulo	3
Objetivo del Código	3
Misión del Patronato y principios de actuación	3
Responsabilidades, derechos y deberes del Patronato	5
Composición y estructura.....	6
Funciones del Patronato	10
Funcionamiento del Patronato	12
Régimen y publicidad de los acuerdos	13
Aceptación, seguimiento, modificación, vulneración y vigencia del Código de Buen Gobierno del patronato	14

PREÁMBULO

El presente documento adapta el primer Código de Buen Gobierno del Patronato de la Fundación Oxfam Intermón, aprobado en mayo de 2007 y revisado en mayo de 2011 y en septiembre de 2021 y 2023, al contexto actual de Oxfam Intermón, del Patronato y de la normativa vigente.

En su momento este código surge de la exigencia contenida en el documento "Governance Standards for Oxfam Affiliates", que requiere a los Patronatos de los afiliados Oxfam que "actúen de conformidad con un código de conducta escrito para los patronatos, cuyo fin es ayudarles a comprender las obligaciones que están contrayendo, así como garantizar que están de acuerdo con las mismas". Para ello, "deben cumplir los requisitos legales existentes e identificar las posibilidades de conflicto que puedan surgir de relaciones materiales financieras y no financieras". Asimismo, los estatutos de Oxfam Intermón mencionan en su artículo 20 "la necesidad de mantener vigente un código de buen gobierno y un protocolo para la gestión de conflictos de interés".

La actualización que aquí se presenta recoge las necesidades que han surgido durante los últimos años en el marco legal español velando por la "transparencia y rendición de cuentas", principios básicos en la gestión interna; garantizando las buenas prácticas y fomentando la eficiencia y eficacia en la consecución de los fines fundacionales. Del mismo modo señala el compromiso y refrendo al marco ético de Oxfam Intermón, al modelo de liderazgo y a los principios feministas que permean en toda la institución. Incorpora también los ajustes derivados del proceso de autoevaluación que el Patronato ha realizado durante el segundo semestre del 20-21.

Esta nueva versión coincide en el tiempo con la revisión del sistema de gobierno de la Confederación Oxfam junto con la definición de su nuevo modelo organizativo y la nueva estrategia hacia el año 2030. El Patronato de Oxfam Intermón adaptará sus funciones y dinámicas de trabajo si fuera preciso.

1. OBJETIVO DEL CÓDIGO

El presente Código de Buen Gobierno tiene como objetivo establecer los principios de actuación y buenas prácticas del Patronato de la Fundación Oxfam Intermón, así como las directrices sobre su organización y funcionamiento, desde unas exigencias éticas coherentes con la misión y valores de la organización.

El sistema de gobierno de la Fundación Oxfam Intermón está compuesto por la siguiente normativa:

- Los [estatutos fundacionales](#) y la [legislación que le es aplicable](#)
- El [Código de conducta](#) de Oxfam Intermón
- El presente Código de Buen Gobierno, que interpreta y desarrolla los Estatutos de la Fundación.

La publicación del Código de Buen gobierno busca informar al conjunto de miembros de Oxfam Intermón, a Oxfam y a los grupos interesados la actuación del Patronato en materia de:

- Cumplimiento de su misión y principios de actuación
- Responsabilidades, derechos y deberes
- Composición y estructura.
- Principales funciones.
- Funcionamiento.
- Régimen y publicidad de los acuerdos.

Todas las personas que forman parte del Patronato de Oxfam Intermón están sujetas a las directrices que recoge este código.

El presente código se interpretará de conformidad con las normas legales y estatutarias de la Fundación.

2. MISIÓN DEL PATRONATO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Como señalan los estatutos fundacionales, el **Patronato es el órgano de gobierno y administración de la Fundación**, la representa y gestiona, y asume todas las facultades y funciones necesarias para la consecución de los fines fundacionales, de acuerdo con el sistema de gobierno mencionado.

Su **principal misión**, por lo tanto, es velar por el cumplimiento de la finalidad fundacional, asegurando la preservación de la identidad de la institución y su óptima gestión, administrando con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos con el fin de velar por su sostenibilidad, de conformidad con el ordenamiento jurídico, los estatutos y la misión de la institución.

Todas aquellas personas que ejercen funciones de gobierno en Oxfam Intermón están sujetas a los **siguientes principios de actuación**:

- **Cumplimiento estricto de la legalidad vigente** y de los principios éticos internacionalmente reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pasión por y compromiso con la [misión, visión y valores de Oxfam Intermón](#) y con los principios de responsabilidad social.
- **Transparencia, rendición de cuentas** y buen gobierno.
- Cumplimiento del [marco ético](#) que regula las responsabilidades y conductas del equipo de Oxfam.
- Actuación conforme a las reglas de **lealtad, diligencia, buena fe** y primacía de los fines de la Fundación.
- Asunción y promoción del [modelo de liderazgo de Oxfam](#) que, entre otros, fomenta la autonomía, la confianza, la humildad, la responsabilidad conjunta, las alianzas y desafía y transforma los desequilibrios de poder de forma constructiva. Fomento de un estilo de gobierno permeable a la **participación**. Toma de decisión **inclusiva** y

guiada por principios de agilidad, transparencia y confianza. Con mecanismos para asegurar que está orientada hacia la identidad fundacional.

- **Identificación y pertenencia a Oxfam Intermón** con el máximo cuidado y respeto hacia la institución, comprometiéndose a **aportar lo mejor de cada quien con empeño, integridad y honestidad**.
- **Cuidado y realce de la imagen pública y de la marca** Oxfam Intermón y Oxfam.
- **Independencia institucional**, basando la toma de decisiones y actuaciones en velar objetivamente por los principios fundacionales.
- Fomento del **equilibrio y la diligencia en la gestión de los recursos**. Compromiso con la sostenibilidad económica y el uso eficiente de los recursos.

3. RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DEL PATRONATO

En el ejercicio de su misión, el Patronato de Oxfam Intermón asume las siguientes responsabilidades, derechos y deberes.

3.1 Responsabilidades legales

- Los patronos/as son responsables ante la Fundación de los daños y perjuicios que, en el ejercicio de sus funciones, causen por actos contrarios a la ley o a los estatutos, por actos con culpa o negligencia y por actos que comporten un incumplimiento de sus obligaciones.
- Quedan exentos de responsabilidad quienes se hayan opuesto expresamente al acuerdo y quienes, no habiendo asistido a la reunión en que tal acuerdo se adoptó, manifiesten su desacuerdo a la Presidencia en el plazo de diez días desde la recepción del acta.
- La acción de responsabilidad la puede ejercer ante los tribunales ordinarios cualquier miembro del Patronato, el Protectorado o las personas legitimadas según la ley.

3.2. Derechos

- Los miembros del Patronato tienen derecho a recabar la información que estimen necesaria sobre los asuntos de su competencia, así como información periódica sobre las cuentas y principales indicadores de actividad de la Fundación.
- Para cumplir sus funciones, tienen el derecho y el deber de asistir a las reuniones, de informarse sobre la marcha de la Fundación y de participar en las deliberaciones y en la adopción de acuerdos.

3.3. Deberes

Los miembros del Patronato deben actuar de conformidad con los estatutos y normativa legal vigente y con el código de conducta de Oxfam y el de buen gobierno. Se enfatizan los siguientes aspectos:

- **Deber de diligencia.** En el desempeño de sus funciones, cada miembro del Patronato debe obrar con la diligencia necesaria para la consecución de los intereses fundacionales y con la efectiva observancia del deber de lealtad para la Fundación. Tiene el deber de conservar los bienes de la fundación y mantener su productividad, siguiendo criterios financieros de prudencia adecuados a las circunstancias económicas y a las actividades que realice la fundación, quedando particularmente obligado a:
 - o Dedicar el tiempo y esfuerzos necesarios para seguir de forma regular las cuestiones que plantea la Dirección de la Fundación, recabando la información suficiente para ello.
 - o Asumir como un compromiso personal la asistencia a las reuniones del Patronato, participando activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones.
 - o Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Patronato de la Fundación y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.
 - o Investigar cualquier irregularidad en la gestión de la Fundación de la que tenga noticia y vigilar cualquier situación de riesgo.
 - o Actuar con independencia, ligado exclusivamente a la voluntad fundacional.
- **Deber de confidencialidad.** Aún después de cesar en sus funciones, los miembros del Patronato deben guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, estando obligados a guardar reserva de los datos, informes o antecedentes que conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo, sin que los mismos puedan ser comunicados a terceras personas o ser objeto de divulgación cuando pudiera tener consecuencias perjudiciales para el interés fundacional.
- **Deber de transparencia e información.** Constituye un deber de cada miembro del Patronato tener informado puntualmente al órgano de gobierno acerca de los cambios significativos en su situación profesional, que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como miembro del Patronato o los que pudieran entrañar un conflicto de intereses de cualquier tipo de incidencia (ver punto siguiente) o reclamación judicial o de cualquier otra índole en la que se encuentre que pudiera afectar gravemente a la reputación de la Fundación o de aquellos intereses particulares que puedan afectar a su toma de decisiones.
- **Deber de declarar conflictos de interés.** Los miembros del patronato deben conocer y suscribir la [Política](#) y [Protocolo de Gestión de Conflictos de Interés](#) de Oxfam Intermón. Su objetivo es asegurar que los procesos de toma de decisión son objetivos e imparciales y que en ellos siempre prevalece el interés de la Fundación frente al personal de uno o varios de los miembros de su órgano de gobierno o de las personas del equipo operativo que ocupan puestos con un margen considerable de propuesta y decisión asociada a proveedores y/o contrapartes.
- **Deber de reportar conductas ilícitas.** Los miembros del Patronato que tengan conocimiento de una posible existencia de una conducta ilícita de otro miembro del

Patronato o del resto del equipo operativo deben seguir el procedimiento especificado en el [Protocolo de Reporte de Conductas ilícitas de Oxfam](#).¹

4. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

4.1 Número

- El Patronato está compuesto por un mínimo de diez y un máximo de quince patronos y patronas, pudiendo no alcanzarse esta cifra máxima. Todos/as ellos/as son designados/as por el Patronato, manteniendo dos miembros serán propuestos por el Fundador, según se recoge en el artículo 12 de los Estatutos de la Fundación.
- Con el fin de lograr la agilidad necesaria la voluntad es situarse entre 10 y 12 miembros, con excepciones transitorias para asegurar la cobertura de las áreas de experticia necesarias para el buen desarrollo de las funciones del Patronato.

4.2 Criterios de nombramiento

- Alineamiento con los valores de la Fundación.
- Experiencia en las distintas líneas y ámbitos de trabajo.
- Competencia profesional.
- Experiencia de trabajo en equipo.
- Equilibrio de género, procedencias y generacional, tratando de incorporar progresivamente a miembros jóvenes.
- Independencia.
- Representación geográfica
- Diversidad de perfiles (discapacidad, colectivo LGBTQ+, cultura de procedencia, estatus socioeconómico, etc.).

4.3 Aceptación, permanencia, cese y suspensión

- La incorporación de los patronos/as al órgano de gobierno de la fundación debe contar con su aceptación expresa y su mandato comienza a partir de esa fecha. El nombramiento o incorporación, junto con la aceptación del cargo, deberá además inscribirse en el correspondiente registro de fundaciones.
- La permanencia de los miembros del Patronato se limita a mandatos de cuatro años², con la posibilidad de una renovación- máximo de ocho años-, como forma de impulsar la diversidad, la renovación de ideas y la agilidad.
- Para quienes en su segundo mandato asuman cargos (presidencia, vicepresidencia, secretaría y tesorería) en el Patronato de Oxfam Intermón o formen parte de algún otro órgano de gobierno representando a la Fundación, el mandato se alargaría hasta cumplimentar el tiempo específico del cargo asumido.

¹ Conducta ilícita es cualquiera que contraviene el código de Conducta de Oxfam, con especial atención a conductas de naturaleza sexual, fraude, corrupción u otras conductas relacionadas con recursos humanos

² Se aplica este criterio a partir de las incorporaciones que se realicen a partir de enero 2022. Para los miembros del Patronato que superen los dos mandatos antes de esa fecha se les aplica lo establecido en el Código de Buen Gobierno anterior, es decir, mandato de 4 años con posibilidad de un máximo de dos renovaciones.

- Los patronos/as cesan al finalizar el período para el que fueron nombrados/as, por cumplimiento del mandato, incapacidad, renuncia o revocación del nombramiento por parte del resto de miembros. Para este último supuesto es necesario el voto de la **mayoría simple** de los miembros.³
- Los patronos/as deben renunciar voluntariamente al cargo cuando no puedan cumplir las obligaciones establecidas.

4.4 Estructura

- Los cargos del Patronato son: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a y Tesorero/a. El artículo 14 de los estatutos recoge las facultades otorgadas a cada uno de dichos cargos de la siguiente forma:
 - Corresponde al Presidente/a, por delegación permanente del Patronato las facultades siguientes:
 - Representar institucionalmente la Fundación.
 - Ordenar la convocatoria, fijar el orden del día y presidir, suspender y levantar las sesiones del Patronato, así como dirigir las deliberaciones.
 - Decidir con su voto de calidad el resultado de las votaciones en caso de empate.
 - El resto de las facultades indicadas en los estatutos y aquellas que le sean expresamente encomendadas por el Patronato, de acuerdo con lo que prevé la normativa aplicable.
 - Corresponde al Secretario/a:
 - Convocar, en nombre del Presidente/a, las reuniones del Patronato
 - Redactar las actas de las reuniones del Patronato y de certificar sobre ellas y sus acuerdos, así como sobre cualquier libro, documentos o antecedentes de la Fundación.
 - Corresponde al Tesorero/a atender el aspecto económico y contable de la Fundación.
- El Presidente/a será sustituido, en los casos de ausencia o de imposibilidad, por el Vice-Presidente que en cada caso se designe. El Secretario/a, en casos semejantes, será sustituido por el/la Vocal que el Patronato designe.

4.5 Comisiones

- El Patronato de Oxfam Intermón cuenta con 3 comisiones estables: permanente, financiera, de riesgos y auditoría, nombramientos y buen gobierno. Su finalidad es avanzar de una manera más ágil en funciones críticas de gobierno. El pleno del Patronato puede delegar sus funciones de conformidad con los estatutos y la legislación aplicable excepto las facultades que se describen en el artículo 16.2 de los estatutos.
- **Comisión Permanente:**
Principales funciones:

³ Este criterio será de aplicación cuanto haya modificación de los estatutos fundacionales por alguna otra razón. Mientras tanto, será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes del Patronato.

- Planificar agenda anual y asegurar la sincronización de agendas, comisiones e informaciones relevantes entre cargos del Patronato.
- Coordinar comités y patronos/as asignados al seguimiento de alguna temática.
- Tratar la operatividad de la siguiente reunión de patronato.
- Monitorear aspectos críticos entre sesiones del Patronato que por su naturaleza requieren de un diálogo más fluido.
- Dar seguimiento con la Dirección General a asuntos pendientes de las sesiones del Patronato.

Compuesta por los siguientes cargos:

- Presidencia
- Vice-presidencia
- Tesorero/a
- Secretario/a
- Un/a vocal del Patronato. Permanencia más corta y rotativa.

Periodicidad de reuniones: entre 5 y 6 veces al año.

En principio esta comisión cuenta con la participación de la Dirección General. Se abre la posibilidad a que se sume a esta Comisión algún otro miembro del Consejo de Dirección con carácter puntual o permanente.

- **Comisión Financiera, de Riesgos y Auditoría del Patronato:**

Principales funciones:

- Aconsejar al patronato sobre la estrategia financiera más apropiada para la viabilidad de la Fundación a corto, medio y largo plazo.
 - Asesorar sobre las adecuadas funciones y procesos de auditoría interna y externa, así como del sistema de control interno y de riesgos.
 - Supervisar las cuentas de resultados, balances, y el presupuesto anual, emitiendo recomendaciones, en su caso, al patronato.
 - Realizar un seguimiento de los riesgos clave financieros y no financieros.
 - Analizar los impactos económico-financieros que resultan de la relación con Oxfam internacional y otras afiliadas.
 - Asesorar y recoger las opiniones de expertos en inversiones financieras y del ámbito inmobiliario, a fin de implementar y cumplir con la política de gestión patrimonial.
 - Todas aquellas que el patronato le quiera encomendar.
- Compuesta por los siguientes miembros:
- El/la Tesorero/a del Patronato.
 - Un/a patrono/a con conocimientos financieros
 - Tres experto/as externo/as a la Fundación en los ámbitos propios de la función financiera, de riesgos u auditoría.

El patronato procederá a la selección y nombramiento de los miembros.

La aceptación y permanencia se regirá por las mismas normas que el patronato.

Periodicidad de reuniones: entre 5/7 al año.

Por lo general, asisten a las reuniones de esta comisión la Dirección de Operaciones, la Dirección Financiera y la persona responsable de Auditoría Interna.

- **Comisión de nombramientos y buen gobierno:**

Principales funciones:

- Definir el tipo de perfil requerido para el Patronato y la Dirección General.
- Velar porque los puestos vacantes del Patronato se cubran en el momento oportuno y en un tiempo razonable.
- Participar activamente en todos los procesos de selección de miembros del Patronato, Dirección General y Consejo de Dirección y determinadas posiciones claves del equipo.
- Propuesta de nuevos patronos y patronas y Dirección General.
- Impulsar y participar en los procesos y cambios en el gobierno de la institución.
- Impulsar el proceso de autovaloración del órgano de gobierno, así como mejoras en las dinámicas de funcionamiento del Patronato y sus comisiones.

Compuesta por los siguientes cargos:

- Vice-presidencia
- Los/as vocales del Patronato que se estime oportuno.

Periodicidad de las reuniones: cuando sea necesario, con un mínimo de dos al año.

En este caso, se prevé que la Dirección General participe en las sesiones de esta comisión, pudiendo delegar en algún miembro del Consejo de Dirección o responsable de Buen gobierno, de acuerdo con los miembros de esta Comisión.

- **Task Force de public engagement:**

Principales funciones:

- Validar y supervisar las políticas y estrategias en materia de public engagement.
- Dar seguimiento a los indicadores/variables claves estratégicas y aportar elementos de juicio.
- Proponer la forma en la que los miembros del Patronato pueden asumir un cierto rol activo en la actividad de public engagement como el uso de los propios contactos para promover oportunidades en este ámbito o el actuar como representantes de la entidad ante actores, eventos y otros espacios externos.

Compuesta por los siguientes cargos:

- Los/as vocales del Patronato que se estime oportuno con experticia en torno a public engagement.
- Personas expertas externas a la fundación.

Periodicidad de las reuniones: cuando sea necesario, con un mínimo de una al trimestre.

Esta comisión cuenta con la participación de la Dirección de Public Engagement de la Fundación como miembro del equipo ejecutivo.

- El Patronato puede crear grupos de trabajo temporales y específicos dependiendo de las necesidades del momento.
- Se toma acta de las reuniones de las comisiones y se firman por todos los miembros o se delega la firma al presidente/ secretario de la comisión.

5. FUNCIONES DEL PATRONATO

El Patronato en tanto órgano de gobierno asume funciones de gobierno, representación y supervisión de la estrategia y delega en la Dirección General la responsabilidad ejecutiva de la Fundación. El Consejo de Dirección es el órgano directivo de apoyo a la Dirección General, de quien emanan las decisiones estratégicas que deben guiar la institución y que son aprobadas por el Patronato. Las agendas de trabajo y las decisiones a tomar por cada órgano (gobierno y dirección) deben asegurar el equilibrio entre ambos.

Los estatutos fundacionales en su artículo 16 recogen las facultades del Patronato, así como las delegables y las que corresponden con carácter exclusivo del órgano de gobierno en pleno.

Distinguimos cuatro tipos de funciones del Patronato:

- **Impulso y supervisión de la estrategia:**
 - o Asegurar el seguimiento de la planificación estratégica y la toma de decisiones claves para la institución, garantizando la gestión de los riesgos y el aseguramiento operacional de las actuaciones de Oxfam Intermón y de cómo éstas se llevan a cabo (hacer lo correcto correctamente).
 - o Promover espacios de reflexión y debate del Patronato en sus reuniones ordinarias vinculados con la actuación de Oxfam Intermón, de la confederación, el sector, el contexto, las tendencias de futuro, etc. que contribuyan a la orientación estratégica de la Fundación. Se aconseja también la participación de miembros del Patronato en sesiones de reflexión estratégica del equipo operativo con el fin de enriquecer y contrastar los debates desde su experticia profesional.
 - o Tener una actitud proactiva en la estrategia de public engagement para contribuir a mejorar la interacción con la base social y la adhesión a las causas y objetivos de Oxfam Intermón por parte de más personas con sensibilidad social. Fomentar la relación de confianza de Oxfam Intermón con sus grupos de interés, fundamentada en un compromiso de actuar de forma íntegra.
- **Supervisión y evaluación de la gestión:**
 - o Asegurar la eficacia de las actuaciones de Oxfam Intermón haciendo un seguimiento especial de los avances que la institución impulsa en términos de medición de impacto y evaluación de programas. Ello puede ir

acompañado de visitas a terreno de los patronos/as con una agenda específica.

- Velar por la sostenibilidad de la Fundación y el mantenimiento de su patrimonio.
- Garantizar la correcta asignación de los recursos a las actividades planificadas, analizando la evolución de los ratios y valores presupuestarios.
- Hacer un seguimiento del desempeño de la Dirección General.
- Establecer las condiciones adecuadas para mantener una correcta relación entre el Patronato y la Dirección General y los criterios para evaluar su trabajo.

- **Preservación de la identidad:**

- Velar porque los patronos/as actúen de acuerdo con los valores y el marco ético de Oxfam Intermón.
- Garantizar el mantenimiento de la identidad de Oxfam Intermón del siguiente modo:
 - Transmitiendo los valores de Oxfam Intermón al equipo a través de encuentros formales e informales. Conociendo y analizando los instrumentos de la organización para evaluar su pervivencia y el clima institucional.
 - Promoviendo el cumplimiento de los estándares de excelencia de Oxfam Intermón en todo lo relativo a comportamiento íntegro y a la vivencia del modelo de liderazgo.
 - Asegurando que los valores de Oxfam Intermón impregnan la estrategia, las políticas, los procesos en general, no solo los vinculados con marco ético.

- **Representación pública de los patronos/as**

- En los actos que impliquen a un número significativo de socios/as, donantes, personal y/o voluntariado de la organización, el Patronato puede acompañar a la Dirección General o al Consejo de Dirección para destacar la importancia que se le otorga al acto. En estos casos, para decidir quién acude, puede primar el criterio geográfico sobre el profesional.
- Se recomienda que el Patronato tenga un acercamiento a la realidad y diversidad de la organización y las personas que la forman a través de encuentros con el equipo operativo y participe en algunos de los encuentros de los distintos comités territoriales para fomentar mayor conocimiento mutuo.
- Facultad para delegar:
 - En general, la Presidencia puede delegar para alguno de los actos mencionados en el Vicepresidente/a, el Secretario/a y/o en la Dirección General.
 - Para temas relacionados con Oxfam, la Presidencia también puede delegar su representación en la confederación en algún miembro del Patronato.

- Para los temas relacionados con las comisiones de Patronato, la Presidencia puede delegar en quien las coordina.
- La representación de la institución, que específicamente se recoge en el artículo 16 de los Estatutos, se confiere por acuerdo del Patronato, distribuyendo las facultades que conlleva.
- La específica función de cada patrono/a como representante de la organización le exige responder a los criterios que sirvieron para su elección y específicamente en su rol de transmisión de los valores y la misión y de generación de confianza hacia la Institución.

6. FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

El funcionamiento del Patronato se rige por los estatutos con las siguientes consideraciones adicionales:

- Las reuniones del Patronato son espacios de trabajo y de colaboración seguros para todas las personas que participan en las mismas. Son espacios de escucha, inclusivos, en los que no se juzga y se valora la diversidad de opiniones y reina la confianza.
- La forma de funcionar es acorde con los principios de actuación mencionados en este código y especialmente sensible con el modelo de liderazgo y los principios feministas.
- El pleno del Patronato se reúne junto con la Dirección General cuatro o cinco veces al año, coincidiendo con los siguientes momentos del ejercicio⁴:
 - Marzo (justo antes del inicio del ejercicio contable): Análisis del pre-cierre económico del ejercicio en curso. Aprobación del presupuesto y del plan de actuación institucional para el siguiente ejercicio.
 - Septiembre (máximo seis meses después del cierre de contable del ejercicio): Aprobación del cierre ejercicio anterior con cuentas auditadas e informe de gestión y con el informe de resultados de la actuación de la Fundación, pudiendo tratarse cualquier otro tema estratégico.
- Las reuniones del Patronato contemplan el seguimiento de los logros programáticos a los que Oxfam Intermón contribuye, así como espacios de reflexión estratégica.
- Con antelación suficiente, los patronos/as reciben y analizan la documentación preparada por el Equipo Directivo, la cual debe ser lo más concreta y sintética posible. La documentación debe facilitar la participación/posicionamiento del Patronato a partir del planteamiento de dilemas, opciones o perspectivas varias a compararse.
- Los patronos/as pueden solicitar información adicional respecto a cualquier tema de la institución.
- La agenda de las reuniones se valora en la comisión Permanente y se aprueba por la Presidencia, incluyendo la participación de miembros del equipo de dirección o externos a la organización, si el Patronato lo estima adecuado.

⁴ El ejercicio contable de Oxfam Intermón sigue el de la confederación: abril a marzo.

- Como forma de asegurar una participación y apropiación equilibrada de los asuntos asumidos por el Patronato, se fomentará que la moderación de las sesiones sea asumida por vocales distintos, en función de su experticia, distintas a las de los cargos.
- La Dirección General participa en las reuniones del órgano de gobierno en las que está convocada con voz, pero sin voto. A petición del Patronato o de la Dirección General, el resto del Consejo de Dirección podrá participar en las mismas condiciones que la Dirección General.
- De cada reunión del pleno del Patronato, así como las de las comisiones de trabajo, se debe levantar acta según lo establecido en los estatutos (artículos 19 y 23).
- El buen funcionamiento del Patronato requiere lo siguiente:
 - o Explicitar la dedicación que se espera de cada uno de sus miembros.
 - o Asignar objetivos específicos a cada miembro en función de las responsabilidades asumidas, analizando su cumplimiento periódicamente.
 - o Integrar a los patronos/as en las comisiones de trabajo que se establezcan para la concreción de determinadas líneas estratégicas de la organización (las cuales pueden incluir a miembros del Equipo Directivo).
 - o Establecer un fluido sistema de comunicación e intercambio de información entre los distintos miembros del Patronato.
 - o Justificar la inasistencia a reuniones del modo más operativo posible, dejando constancia en las actas de la relación de asistentes.
- Con una cierta periodicidad, el Patronato incorpora en su dinámica la autoevaluación como forma de mejorar el desempeño de sus funciones y sus dinámicas de trabajo e identifica aspectos de mejora en su actividad.

7. RÉGIMEN Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS

- Régimen de los acuerdos (artículo 18 de los Estatutos de Oxfam Intermón):
 - o El Patronato queda válidamente constituido con la presencia de la mitad más uno de los miembros nombrados.
 - o Los acuerdos, como regla general, se toman por consenso y, cuando esto no sea posible, por el voto favorable de la mitad más uno de los titulares del Patronato.
 - o Determinados acuerdos requieren una mayoría cualificada de dos terceras partes de los presentes de los miembros del Patronato o de las tres cuartas partes y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley sobre Fundaciones.
 - o Al Secretario/a le compete la revisión de las actas y la certificación de sus acuerdos (artículo 19 Estatutos).
- Publicidad de los acuerdos:
 - o Los acuerdos del Patronato deben ir dirigidos a la consecución del fin social de Oxfam Intermón.
 - o A todos los acuerdos del Patronato que amplíen, cualifiquen, ejecuten o refuercen la misión o los valores de la organización se les da la máxima

difusión que el Patronato estime oportuno, procurando la diversificación de las fuentes y la multiplicidad de su destino.

- Todos los acuerdos que el Patronato alcance deben recogerse en las actas. El Patronato debe decidir al final de cada sesión los acuerdos que deban publicarse y el alcance de su difusión, según se establece en el artículo 19 de los estatutos.
- La memoria anual de actividades y la económica se deben poner a disposición del público mediante su publicación en la página Web de Oxfam Intermón y su presentación en el protectorado de fundaciones, precisando con la mayor exactitud posible el origen de los fondos, su destino y los principales logros a los que contribuimos con los mismos.

8. ACEPTACIÓN, SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN, VULNERACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL PATRONATO.

El presente Código de Buen Gobierno es aplicable a los órganos de gobierno que actuarán de acuerdo a su contenido.

La Fundación difundirá el contenido del presente Código publicándolo en sus canales de acceso a la información.

El seguimiento y control de la aplicación del Código de Buen Gobierno es competencia del Patronato de la Fundación que velará por su difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones y propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

Cualquier modificación del Código de Buen Gobierno requiere de la aprobación del Patronato de la Fundación.

Cualquier vulneración o incumplimiento del Código de Buen Gobierno debe ser comunicada por quien tuviera conocimiento a la Presidencia del Patronato de la Fundación, quien debe valorar el cauce que ha de darse a la información recibida, garantizando su confidencialidad.

El presente Código de Buen Gobierno se mantiene vigente en tanto no se apruebe su modificación.

FIN DEL DOCUMENTO